



xRADICADO: 087583184002-2021-00726-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO MANZANO PEREA
DEMANDADO: ANA KARINA ZULETA BELTRAN

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, informándole que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal. Sírvase Proveer. Soledad, febrero 21 de 2022.

Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor GUSTAVO ADOLFO MANZANO PEREA contra la señora ANA KARINA ZULETA BELTRAN, la cual se encontraba para ser subsanada recibíendose escrito saneando los yerros advertidos en auto de fecha 13 de enero de 2022.

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por el señor GUSTAVO ADOLFO MANZANO PEREA contra la señora ANA KARINA ZULETA BELTRAN, a través de apoderado judicial, por la causal 8ª del artículo 154 del C.C.
2. A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho Código.
3. Notifíquese personalmente ésta providencia en los términos de ley, a la parte demandada y córrasele traslado a la misma por el termino de veinte (20) días para que la conteste.
4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZ GRANADOS
JUEZA

02.